



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 270-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 135-2024-WTC-RT-MIMCAM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 13577-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 192-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4968-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2947-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1887-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

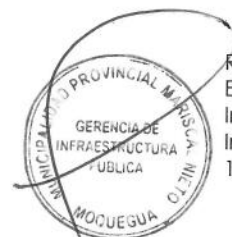
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 132-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 471,522.88 soles, con un plazo de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 219-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 24-10-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 22 días calendario, que sumado al plazo inicial hace un plazo total actualizado de 52 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 249-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-11-2024, se aprueba, con eficacia anticipada al 09-11-2024, la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, por 28 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 13577-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 11-12-2024, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta el expediente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 270-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2024.

de-Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", la misma que ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por el Responsable Técnico, encontrándose contenida con la Carta N° 135-2024-WTC-RT-MIMCAM-CEEFM/GIP/MPMN, de fecha 05-12-2024, señala que ante la demora en la atención a requerimiento solicitados, se afectó la ruta crítica de la ficha técnica, por lo que requiere un plazo adicional de 21 días calendario, que corresponde desde el 07 al 27 de diciembre del 2024, con el objeto de culminar con la metas programadas; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 192-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-12-2024, el Inspector responsable de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", remite el informe de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03, por 21 días calendario, el mismo que fue evaluado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, en consecuencia, aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 21 días calendario, que corresponde desde el 07 al 27 de diciembre del 2024; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4968-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2947-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha vistos las opiniones técnicas del expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 21 días calendario, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", el cual no genera incremento presupuestal, por lo que solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar el trámite de aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 1887-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada del 07 de diciembre, la Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 21 días calendario, comprendido del 07 al 27 de diciembre del 2024, de conformidad con la Carta N° 135-2024-WTC-RT-MIMCAM-CEEFM/GIP/MPMN, el Informe N° 192-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2947-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; asimismo, en el punto 4.2 requiere remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar de conformidad a lo expuesto en los numerales 3.3 y 3.4 de la presente [...];

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a la opinión técnica y legal, es pertinente aprobar de la Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 270-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2024.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1887-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 4968-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 192-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 07 de diciembre del 2024, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y SS.HH. DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por 21 días calendario, que, sumado al plazo inicial, y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 101 días calendario, el mismo que culminará el 27-12-2024, y se ejecutará conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN

C.c
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

